



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**



APRUEBA FALLO Y ADJUDICA
CONCURSO FONDO DE PUBLICACIÓN
REVISTAS CIENTÍFICAS AÑO 2011.

RES. EX. Nº **6919**

SANTIAGO, **01 DIC 2011**

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74; el Decreto Supremo Nº 222/10; Decreto Nº 40/ 88 que crea el Fondo de Publicación de Revistas Científicas, todos del Ministerio de Educación, Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.481; Resolución Nº 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del Concurso Fondo de Publicación Revistas Científicas Año 2011, aprobadas por Resolución Exenta Nº 3729 datada el 21 de junio de 2011, y que se anexan a la presente resolución, entendiéndose como parte integrante de la misma (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 3 de julio de 2011 (Anexo 2).
- c. El Acta suscrita por el Comité de Evaluación del Fondo de Publicación de Revistas Científicas, de fecha 11 de noviembre de 2011, que consigna la propuesta de fallo de las revistas (Anexo 3); nómina de postulaciones presentados (Anexo 4); nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 5), nómina de postulaciones seleccionadas (Anexo 6) y nómina de postulaciones no seleccionadas (anexo 7),
- d. Que CONICYT, en virtud de sus facultades, ha determinado en 3,5 el puntaje de corte para el presente concurso;
- e. Lo informado por el Programa de Información Científica en su Memorando Nº 171 datado el 23 de noviembre del año en curso (Anexo 7), y
- f. Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y el DS Nº 222/10, todos del Ministerio de Educación,

R E S U E L V O:

1. Apruébase el fallo de selección y adjudicación del Concurso Fondo de Publicación de Revistas Científicas Año 2011.
2. Transfíranse los beneficios asignados para la ejecución de los proyectos de revistas científicas, los que se señalan en nómina inserta en Anexo 6, a cada uno de los 31 proyectos adjudicados, previa suscripción de los respectivos convenios con las instituciones beneficiarias y de las garantías pertinentes, sí procediere. Corresponderá al Programa de Información Científica controlar el cumplimiento de la obligación descrita, de modo de coordinar con el Departamento de Administración y Finanzas el pago de los subsidios correspondientes.

3. Notifíquese por el Programa de Información Científica el resultado del certamen a los postulantes individualizados en Anexo 4.
- 4.- Celébrense los respectivos convenios de beca con los galardonados, y apruébense por su correspondiente resolución exenta.
- 5.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Información Científica, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
- 6.- Déjese constancia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de otros medios de impugnación contemplados por el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente



RESANEXOS:

- ✓ Resolución Exenta N° 3729 de fecha 21 de junio de 2011 Bases Concurso fondo de Publicación de Revistas Científicas Año 2011 (Anexo 1)
- ✓ Aviso convocatoria Diario El Mercurio de fecha 03.07.11 (Anexo 2)
- ✓ Acta de Fallo Comité de Evaluación (Anexo 3)
- ✓ Nómina de postulaciones presentadas (Anexo 4)
- Nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 5)
- Nómina de postulaciones seleccionadas (Anexo 6)
- Nómina de postulaciones no seleccionadas (Anexo 7)
- MEMO N° 171 de 23.11.2011 Programa de Información Científica (Anexo 8)
- Estimación de Gastos Presupuestario (Anexo 9)

TRAMITACION:

Presidencia
Oficina de Partes

Reg.: 3781-11

ANEXO.....1



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

APRUEBA BASES DE CONCURSO FONDO DE
PUBLICACIÓN REVISTAS CIENTÍFICAS AÑO
2011.

RES.NUM 3729

SANTIAGO, 21 JUN 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491 de 1971; DL N°668 de 1974 ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°20.481 de Presupuestos del Sector Público año 2011; el Decreto Supremo N° 222 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. El Memorando N°72 de fecha 2 de junio de 2011, del Programa de Información Científica, mediante el cual se solicita aprobar las bases del Concurso 2011 del Fondo de Publicación Científica. (ANEXO 1)
2. La nota conductora de fecha 15 de junio de 2011, del Programa de Información Científica, mediante el cual se remiten las bases con las observaciones realizadas por Fiscalía ya subsanadas. (ANEXO 2)
3. Las facultades que le otorga a CONICYT el artículo 4° del DFL N° 40 de 1986, que crea el Fondo de Publicación de Revistas Científicas, en cuanto a que compete a esta Comisión el establecer las normas para la gestión y ejecución del fondo precitado, en concordancia con lo solicitado por el Programa de Información Científica en relación a la convocatoria 2011,
4. Las facultades que detenta este Presidente en virtud de lo dispuesto en el D.S. N° 491/71 artículo 6°, letra a) y en el Decreto Supremo N° 222/10 del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. APRUEBÁNSE las bases concursales referidas al FONDO DE PUBLICACIÓN REVISTAS CIENTÍFICAS AÑO 2011.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se insertan:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

FONDO DE PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

CONCURSO 2011

BASES CONCURSO PÚBLICO

CONICYT, a través de su Programa de Información Científica, llama a Concurso al Fondo de Publicación de Revistas Científicas, año 2011, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo N° 40 de 1988 del Ministerio de Educación Pública.

I. ASPECTOS GENERALES

A. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo de esta convocatoria 2011 es financiar proyectos presentados por revistas científicas nacionales orientados a acrecentar la visibilidad internacional de estas publicaciones. Se valorará positivamente a aquellas revistas de corriente principal que se encuentren registradas, a lo menos por tres años, en índices internacionales reconocidos.

B. CONCURSANTES

Podrán postular a este concurso las revistas que publiquen artículos que sean el resultado de trabajos de investigación científica y otras contribuciones originales significativas para el área específica de la revista.

Pueden participar las personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Para todos los efectos legales del presente concurso, el/la responsable de la postulación será la institución con personalidad jurídica que se individualice en el formulario de postulación de la convocatoria 2011. El representante legal de la institución responsable suscribirá el convenio de ejecución correspondiente, debiendo velar por su correcto, oportuno e íntegro cumplimiento.

Las revistas podrán postular de forma independiente o conjunta a través de la presentación de un "proyecto", de acuerdo a lo especificado en estas bases. Dicho proyecto deberá indicar claramente:

1. Título
2. Resumen
3. Equipo de trabajo
4. Actividades involucradas
5. Montos solicitados a CONICYT
6. Montos aportados por el/la postulante.

II. REQUISITOS DE LA REVISTA Y DEL PROYECTO

A. DE LA REVISTA

1. ISSN. La revista debe tener asignado un número de ISSN (International Standard Serial Number) que la identifique.
2. Carácter científico. La revista debe publicar, predominantemente, artículos originales resultantes de investigación u otra contribución original que signifique un aporte real a la disciplina de la revista.
3. Comité editorial. Sus integrantes deben ser especialistas de origen nacional e internacional, debidamente identificados en la publicación, con reconocido prestigio científico dentro de su especialidad, la que se medirá en relación a su participación en publicaciones con indexación ISI, SCOPUS, ScELO y Proyectos financiados. Al menos dos terceras partes del Comité o Consejo editorial deben ser ajenos a la entidad editora de la revista.
4. Origen de los artículos. El fondo estará preferentemente dirigido a aquellas revistas que incluyan artículos procedentes de diferentes instituciones científicas del país y del extranjero. Considerando lo anterior las revistas que presenten endogamia no serán evaluadas positivamente.
5. Arbitraje por pares. La revista debe contar con un sistema de evaluación por pares, y especificar formalmente cuál es el procedimiento seguido para la selección y aprobación de los artículos.
6. Participación en servicios de información. La revista debe estar incluida en algún índice, servicio de resúmenes o base de datos de carácter internacional, regional o nacional.
7. Antigüedad. La revista debe tener una antigüedad de a lo menos tres años.
8. Periodicidad. La revista debe tener una periodicidad regular en los últimos años según la

frecuencia fijada por ésta.

9. Puntualidad. La revista debe publicarse puntualmente de acuerdo a la fecha declarada en la publicación.

10. Normalización. La revista debe especificar las normas o reglas de edición que sigue para la presentación de artículos y citas en el texto y referencias bibliográficas, incluyendo detalle del formato, a fin de poder evaluar el cumplimiento de éstas.

B. DEL PROYECTO

1. Tipo de proyecto. El proyecto presentado debe estar orientado a desarrollar y acrecentar la visibilidad internacional, asegurando aspectos de calidad y alcance de la publicación. A modo de ejemplo, las propuestas pueden incluir los siguientes objetivos y actividades asociadas, que en ningún caso se limitan a esta lista:

- Elevar los índices de citación y factor de Impacto de la revista.
- Incrementar el flujo de artículos.
- Incrementar los artículos originales resultantes de proyectos de investigación.
- Ampliar el origen de los autores.
- Otros

2. Productos generados. Los productos generados serán propiedad de la institución responsable de la propuesta, y su posterior divulgación, distribución y uso, deberá ser gratuito.

3. Duración del proyecto. El plazo de ejecución no podrá exceder un año, a partir de la fecha en que se haya tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución.

4. Presentación del proyecto. Debe estar de acuerdo al formato definido en el formulario de postulación, y considerar los siguientes aspectos:

a) Título del proyecto: El título debe ser conciso e indicativo. Debe señalar claramente la idea y el alcance del proyecto.

b) Resumen del proyecto: El resumen debe contener una exposición breve, clara y concisa del contexto institucional y de los objetivos de la propuesta, los principales aspectos a identificar son:

1. Problema que resuelve el proyecto.
2. Descripción del estado actual.
3. Resultados esperados: objetivo general y objetivos específicos que corresponden a resultados precisos con indicativos medibles.
4. Alcance e impacto de los resultados esperados.

c) Participantes. El proyecto debe indicar la composición del equipo coordinador del proyecto, deberes y responsabilidades del jefe del proyecto y de los participantes.

d) Actividades: Etapas o fases para llevar a cabo la propuesta y rol de los responsables de su ejecución.

e) Costos: El proyecto debe detallar los costos presupuestados para las diferentes actividades considerando el ítem referido a FINANCIAMIENTO de estas bases. En el formulario de postulación los costos deben ser presentados de forma individualizada, diferenciando los recursos solicitados de los aportados.

III. FINANCIAMIENTO

Los postulantes podrán solicitar financiamiento parcial para la ejecución de solo un proyecto.

CONICYT financiará proyectos cuya calidad amerite la destinación de recursos públicos a éstos. Asimismo, se financiarán tantos proyectos como lo permita la disponibilidad presupuestaria anual del Fondo de Publicación de Revistas Científicas de CONICYT. El presupuesto total para el presente concurso 2011, asciende a \$139.232.000 (ciento treinta y nueve millones doscientos treinta y dos mil pesos).

La contraparte deberá comprometer en la ejecución del proyecto un mínimo del 15% del costo total estimado del mismo. Los postulantes que no cumplan con este porcentaje serán declarados fuera de bases.

Los aportes comprometidos deberán ser informados bajo el rótulo "Aportes Contraparte", en el formulario de postulación.

El Comité de Evaluación del Fondo de Publicación de Revistas Científicas, al momento de la selección y adjudicación, estará facultado para ajustar y rebajar los aportes solicitados a CONICYT.

En caso que el responsable de un proyecto se adjudique recursos inferiores a los solicitados en su postulación, deberá reformular el proyecto considerando los ajustes al subsidio y las observaciones del Comité de Evaluación. La reformulación del proyecto deberá ser entregada en un plazo no superior a 10 días hábiles, de lo contrario se dejará sin efecto la adjudicación del proyecto respectivo.

El pago del subsidio quedará supeditado a la entrega de una garantía por parte del responsable, equivalente al 100% del monto adjudicado, y con una validez que exceda en 60 días el plazo de vigencia del convenio. Dicha caución podrá consistir en boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata tomada a la orden de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), Rut. 60.915.000-9, para el fiel cumplimiento del contrato.

A las beneficiarias que formen parte de la Administración del Estado, no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

En relación con el correcto uso y justificación de los recursos entregados, se indica que la acreditación documentos originales.

El responsable del Proyecto deberá mantener un timbre con la leyenda "Declarado/Rendido Proyecto código XX, Programa de Información Científica, CONICYT", con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentados en la rendición de cuentas, esto con el fin de evitar el riesgo de duplicidad en la rendición de gastos de proyectos de otros programas de la institución, o bien en proyectos de otros Servicios Públicos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez se pondrá término inmediato al proyecto involucrado y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

A. CATEGORÍA DE LOS GASTOS

Los recursos solicitados deberán ser expresados en pesos chilenos y guardar estricta relación con los objetivos y actividades correspondientes a la propuesta. El responsable del proyecto deberá desglosar y justificar los gastos en la tabla de costos dispuesta en el formulario de postulación. En el caso de proyectos presentados en forma conjunta, por más de una revista, deberán dividir el subsidio en partes iguales entre las revistas participantes de la propuesta.

1. GASTOS ELEGIBLES. Se podrá solicitar financiamiento total y/o parcial para las siguientes categorías de gastos:

a) Gastos de operación: son aquellos gastos en bienes fungibles, material o suministros perecibles destinados a la producción y/o realización del proyecto en general. Incluye la adquisición de accesorios para equipamiento menor, material de oficina, materiales de computación (software) y gastos de mantenimiento de equipos.

b) DOI (Digital Object Identifier). Sólo podrán solicitar recursos para la adquisición de identificadores DOI, las publicaciones que no formen parte de la colección de revistas SciELO Chile.

c) Gastos de honorarios: son los gastos destinados a la contratación de personas. El pago de los servicios prestados debe ser dispuesto mientras dure la ejecución del proyecto. La ejecución de estos gastos debe ajustarse a las normativas de contratación de la institución beneficiaria, considerando la correcta justificación documentada de estos gastos. Estos gastos no podrán exceder el 40% del subsidio solicitado a CONICYT, en el evento que se exceda, el proyecto deberá ser reformulado en un plazo no superior a 10 días hábiles, de lo contrario quedará sin efecto la postulación del proyecto respectivo, siendo declarado inadmisile por estar fuera de las bases.

d) Gastos de edición: El proyecto podrá destinar recursos para gastos permanentes de edición. En

este ítem sólo se considera: diagramación, diseño, corrección y marcación.

e) Gastos de asistencia a congresos o conferencias. Se financiará la inscripción para asistencia a congresos o conferencias relacionados con la ejecución del proyecto.

f) Organización de talleres. En el caso de proyectos que en sus actividades presenten la organización de talleres, se indica que si las temáticas de estos son coincidentes en más de una postulación a este concurso, el Comité de Evaluación se reserva el derecho de dividir los gastos en partes iguales, potenciando la sinergia entre proyectos para el desarrollo de este tipo de actividades.

g) Gastos de difusión: Son aquellos destinados para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo o resultado del proyecto.

2. GASTOS NO ELEGIBLES. Los recursos asignados por CONICYT no pueden destinarse para financiar las siguientes categorías de gastos:

a) Gastos de inversión y/o bienes de capital: Corresponde a los recursos destinados para infraestructura, compra de equipos y otros bienes susceptibles de ser inventariados. Incluye la adquisición de equipamiento de oficina, como mobiliario (armarios, mesas, sillas, archivos, etc.), aparatos de comunicaciones (teléfono, fax, etc.), fotocopidora, equipos audiovisuales (proyectores, pantallas, etc.) y equipamiento informático (hardware), como servidores, computadores, scanner, impresoras, memorias externas, u otros.

b) Gastos de viajes y viáticos. Comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se desempeñan funciones en un lugar diferente al habitual.

c) Gastos de agasajo. Comprenden gastos de alimentación como: cócteles, almuerzos, cenas u otros.

d) Imprevistos: Comprende aquellos gastos extraordinarios no programados.

IV. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

A. CANTIDAD DE REVISTAS Y PROYECTOS A POSTULAR

Para cada postulación, de revista individual o conjunta, solo se admitirá la presentación de un proyecto.

B. ENTREGA DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones se podrán presentar hasta el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria del concurso. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo señalado.

El plazo de entrega de las postulaciones para la presente convocatoria 2011, comienza el día lunes 04 de julio a las 09:30 horas, y vence día viernes 22 de julio a las 16:00 horas.

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente en el formulario de postulación destinado para la convocatoria 2011, y disponible en soporte electrónico a través de la plataforma en línea en el sitio Web de CONICYT <http://gestion.conicyt.cl/postulacion/>

El postulante deberá completar el formulario en línea, y adjuntar los documentos solicitados y ejemplares requeridos.

Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario, documentos obligatorios y antecedentes voluntarios.

El sistema generará un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación para su posterior identificación.

Las modificaciones a la postulación solo podrán ser realizadas previa validación del envío del formulario y antes de la fecha de cierre del concurso.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

C. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA POSTULACIÓN

La correcta postulación requiere presentar:

1. Formulario de postulación (en línea)

2. Documentación obligatoria adicional que debe ser adjuntada:

a) En archivos de formato PDF.

(1) Información adicional de la revista

(a) Datos de artículos de los tres últimos números publicados.

(b) Origen del Comité Editorial.

(i) Nómina de los integrantes del comité editorial y afiliación.

(c) Sistema de arbitraje y origen de los revisores.

(i) Procedimiento para la revisión y aprobación de los artículos.

(ii) Nómina de revisores o colaboradores del año anterior

(d) Origen de Autores.

(i) Nómina de Autores y afiliación.

(e) Flujo de artículos del año anterior (2010).

2) Plan de edición de la publicación para el período 2011-2012: documento que contempla en forma ordenada y coherente, los fascículos a publicar, cantidad de artículos, su contenido, puede incluir las metas, estrategias, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados.

Nota. La documentación solicitada en a) y b), debe ser completada con los datos requeridos las plantillas en formato de documento Word disponibles para ser descargadas desde la plataforma de postulación en línea <http://gestion.conicyt.cl/postulacion/>, o desde la sección del Fondo de Publicación en el Web de CONICYT, y adjuntarlos a la postulación como documento de formato PDF.

b) Pautas de evaluación de artículos. Adjuntar en formato PDF, sólo si la revista utiliza formularios para la evaluación de los artículos.

c) Un ejemplar de los tres últimos fascículos publicados.

En el caso que el postulante no cuente con los fascículos solicitados en formato digital, deberá enviarlos de forma impresa a la Oficina de Partes de CONICYT, calle: Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago, bajo el rotulo "Concurso Fondo de Publicación de Revistas Científicas 2011". En el caso que la postulación provenga de fuera de la ciudad de Santiago, bastará con que la fecha de envío no sea posterior a la fecha y hora de cierre indicada en el aviso.

Las revistas postulantes al Fondo de Publicación de Revistas Científicas, que forman parte de la biblioteca científica electrónica SciELO Chile (<http://www.scielo.cl>), y que poseen tres fascículos publicados en la colección, no estarán obligados a adjuntar los fascículos ya mencionados.

d) Antecedentes voluntarios. El postulante puede adjuntar al formulario de postulación antecedentes adicionales que estime relevantes para la propuesta.

V. ADMISIBILIDAD Y CAUSAL DE RECHAZO DE LA POSTULACIÓN

CONICYT, a través de una comisión constituida para revisar el cumplimiento de los requisitos formales de cada postulación, comprobará el cumplimiento de las bases del concurso y causales de rechazo, así como que cada postulación contenga los antecedentes obligatorios y necesarios para la evaluación.

No podrán acceder al subsidio:

A. Postulaciones que presenten omisiones o inconsistencias de la información sustantiva, como por ejemplo: título, resumen ejecutivo, equipo de trabajo, actividades involucradas, recursos disponibles y recursos solicitados al Fondo de Publicación de Revistas Científicas, así como otra información relacionada con la revista y que haya sido solicitada en el formulario de postulación.

B. Postulaciones cuyo responsable y/o participantes desempeñen roles y actividades en más de un proyecto.

C. Postulaciones cuyo proyecto se contraponga a algún programa y/o proyecto en etapa inicial o ejecución, donde CONICYT forme parte como administrador responsable, colaborador o participante.

D. Postulaciones que al momento de firma de convenio y sin la autorización administrativa respectiva comunicada por la coordinación del Fondo de Publicación de Revistas Científicas, mantengan pendiente la rendición de cuentas y el término de ejecución de un proyecto financiado con recursos provenientes de este fondo, contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo.

E. Postulaciones cuyo aporte comprometido por la contraparte sea inferior al 15% del presupuesto total estimado para la ejecución de la propuesta, e informado en el formulario de postulación.

Los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases serán declarados inadmisibles y no avanzarán a la etapa de evaluación.

La nómina de los proyectos declarados fuera de bases o inadmisibles, será publicada en el sitio Web de CONICYT: <http://www.conicyt.cl>, y la notificación de la resolución será comunicada al postulante por medio de carta certificada.

VI. EVALUACIÓN

Cada postulación que apruebe la etapa de preselección, será sometida a evaluación de expertos en la cobertura disciplinaria de la revista, y expertos en el área del proyecto presentado, estos serán designados por CONICYT.

Los evaluadores aplicarán su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindiendo de factores externos que puedan restar imparcialidad, y guardarán la debida confidencialidad sobre las revistas y los proyectos que les corresponda evaluar y calificar.

El promedio de las notas de evaluación de la o de las revistas y del proyecto equivalen a un 80%, y el 20% restante, será asignado por el Comité de Evaluación del Fondo de Publicación de Revistas Científicas basándose en: la pertinencia, alcance y/o impacto de la propuesta, los objetivos de la convocatoria, y/o vinculación con áreas prioritarias.

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISTA*

Los criterios de evaluación comprenden dos aspectos: (1) Aspectos Formales, para verificar el cumplimiento de normas de edición de revistas científicas, debiendo cumplir el 100% de éstos, y (2) Contenido, para asegurar la calidad científica de la revista y de los artículos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISTA	
(1) ASPECTOS FORMALES	
1. ISSN	Número internacional normalizado para publicaciones seriadas, representado por un código de ocho dígitos.
2. Misión/definición de la revista	Mención del objetivo, cobertura temática y/o público al que está dirigida la revista.
3. Exigencia de originalidad	Disposición que indica que las contribuciones o artículos que se presentan para publicación deben ser originales/inéditos.

4. Carácter científico	La revista debe publicar, predominantemente, artículos originales resultantes de proyectos de investigación u otras investigaciones originales significativas para el área de la revista. Pueden incluir otro tipo de artículos, tales como: artículos de revisión, comunicaciones breves, estudios de caso, reseñas, notas, que no serán considerados artículos originales.
5. Antigüedad	La revista debe tener una antigüedad de a lo menos tres años.
6. Periodicidad.	Los intervalos de tiempo en que se publica la revista al año (Ej: semestral=cada 6 meses; cuatrimestral=cada 4 meses; trimestral=cada 3 meses, etc.). La periodicidad o frecuencia de publicación debe estar expresada en la revista. La revista debe editar al año, en forma regular, el número de fascículos correspondientes a la periodicidad definida.
7. Dirección de la revista.	Deberá mencionar en un lugar visible la dirección postal o de correo electrónico de la administración de la revista.
8. Institución editora o Entidad editora.	Casa editorial o entidad responsable de la edición de la revista. Debe estar mencionada en la revista.
9. Comité Editorial o Consejo editorial	La revista debe tener conformado un comité editorial, con la identificación de nombre y apellido de cada uno de sus miembros. Al menos dos terceras partes del Comité editorial deben ser ajenos a la entidad editora de la revista (67% a 70%).
10. Afiliación institucional del Comité Editorial	Institución u organismo al cual está adscrito o afiliado una persona o miembro perteneciente al comité editorial. Cada miembro debe estar identificado, al menos, con: nombre completo, institución principal de afiliación y país.
11. Indexación o Servicio de indexación	La revista debe mencionar los servicios en que está incluida. Tales como; bases de datos, servicio de resúmenes, índice, directorio, entre otros.
12. Membrete bibliográfico o leyenda bibliográfica	Inscripción con datos bibliográficos de la fuente o recurso para su identificación (título abreviado de la revista, volumen, número, año, página inicial y final del artículo, ISSN). Debe estar indicado al inicio de cada artículo y en todas las páginas del artículo.
13. Instrucciones a los autores	Normas exigidas por la revista para la presentación de originales, tales como: alcance y política editorial, forma y preparación de manuscritos, envío de originales, normas de publicación.
14. Normalización/Normas de publicación	La publicación debe especificar las normas o reglas de edición que usa para: presentación de artículos, estructuración de textos, de resúmenes, de palabras clave, citas en el texto y elaboración de referencias bibliográficas, entre otros. La regla o norma bibliográfica debe estar claramente indicada en la revista.
15. Arbitraje por pares	La revista debe contar con un sistema de arbitraje que recurra a la evaluación por pares. En la revista debe estar especificado formalmente el procedimiento seguido para la aprobación de artículos y si recurre a evaluadores externos a la institución y/o comité editorial.
16. Evaluadores externos	Revisores de artículos que no pertenecen a la institución editora de la revista. En la revista debe estar indicado si recurre o no a evaluadores externos para la revisión y aceptación de artículos.
17. Fechas de recepción y aceptación de originales	Fechas que indican cuando se recibe y cuando se acepta o aprueba el artículo para ser publicado.
18. Autores externos	A lo menos el 70% de las contribuciones publicadas deben provenir de autores externos a la entidad editora y a su comité editorial. En el caso de las revistas editadas por asociaciones o sociedades científicas se considerarán autores pertenecientes a la entidad editora los que forman parte de la directiva de la sociedad o figuran en el equipo editorial de la revista.
19. Tabla de contenido, sumario, índice	Cada fascículo o número publicado, debe presentar una tabla de contenido, índice o sumario donde consten los datos de título, autor y página inicial y/o página final del artículo.
20. Título del artículo, Resumen y Palabras clave en el idioma original del artículo	Título, resumen y palabras clave del artículo, deben estar presentes, en el idioma original del artículo.

21. Título del artículo, Resumen y Palabras clave en dos idiomas	Los artículos deben contener título, resumen y palabras clave en inglés, cuando este no es el idioma original del artículo.
22. Identificación de Autores	Los autores de los artículos o contribuciones, deben estar identificados con su nombre completo; nombre y apellidos o declaración de autor institucional.
23. Afiliación de autores	Institución u organismo al cual está adscrito o afiliado un autor. La afiliación está generalmente compuesta por, nombre completo de la institución, ciudad, país y correo electrónico. En caso de haber más de una afiliación por autor, se debe indicar una, la principal.
24. Referencias bibliográficas	Conjunto de elementos que identifican la cita de un documento consultado. Para la presentación de las referencias bibliográficas, se debe usar una norma, regla o estilo, la que debe estar informada en la revista. Al final de cada artículo deben estar presentes las referencias bibliográficas consultadas.

REVISTAS ELECTRÓNICAS

Las revistas electrónicas siguen los mismos criterios que las revistas impresas, incluyendo además otros propios de éstas:

25. Generación continua de contenido	Flujo constante de artículos en varios meses o en un año, es decir, demostrar la generación de nuevos contenidos en un año.
26. Acceso histórico al contenido	Disponibilidad de acceso al contenido histórico de la revista, según tiempo de existencia. Acceso a números anteriores, sumarios o tablas de contenido, así como a resúmenes y/o artículos.
27. Navegación funcionalidad y	Organización y estructuración de los contenidos de la publicación. Facilidad de acceso al contenido de la revista: número actual, tabla de contenido, artículos, resúmenes, números anteriores y otros.

(2) ASPECTOS DE CONTENIDO

COMITÉ EDITORIAL

Origen de los Miembros del Comité Editorial	La composición del comité editorial de la revista debe ser pública. Sus integrantes deben ser especialistas de reconocido prestigio científico, de origen nacional e internacional, y debidamente identificados en la revista. Al menos dos terceras partes del Comité o Consejo editorial deben ser ajenos a la entidad editora de la revista (60% a 70%). Se debe evitar la endogamia, en principio no serán admitidas revistas que poseen un Comité Editorial con integrantes que pertenecen predominantemente a la institución editora y/o con artículos provenientes en su mayor parte de una única institución o región geográfica. En el caso de las revistas editadas por sociedades científicas, el Comité Editorial debe estar integrado, por miembros que no formen parte de la directiva de la sociedad, es decir integrantes de diferentes instituciones nacionales e internacionales. El origen de los Miembros se evalúa de acuerdo a lo siguiente: a) Local. Miembros de la institución editora de la revista; b) Nacional. Miembros de otras instituciones nacionales y c) Internacional. Miembros de instituciones académicas, científicas de otros países.
2. Calidad del Comité Editorial	Calidad científica y académica de los miembros del Comité de la revista. Será considerado como un aspecto relevante para la evaluación final de este criterio, que la revista tenga entre los miembros del comité editorial, especialistas con grado académico, con proyectos de investigación y/o publicaciones.

CARÁCTER CIENTÍFICO

3. Cobertura de la Revista desde el Punto de Vista de los Artículos	Las revistas deben publicar, predominantemente, artículos originales resultantes de proyectos de investigación y otras investigaciones originales que signifiquen un aporte para la disciplina específica de la revista. El porcentaje de contribuciones originales debe ser igual o superior al 75%. Pueden incluir otro tipo de artículos, tales como: artículos de revisión, comunicaciones breves, estudios de caso, reseñas, notas, que no serán
---	---

	considerados artículos originales.
4. Cobertura de la Revista desde el Punto de Vista de la Disciplina	Se dará preferencia a las revistas que, dentro de cada disciplina, incluyan un mayor número de la misma.
AUTORES	
5. Origen de los Autores	A lo menos el 70% de las contribuciones publicadas deben provenir de autores externos a la entidad editora y a su comité editorial. Deben provenir de orígenes diversos, de diferentes instituciones del país y del extranjero. El autor o autores de los artículos deben estar identificados con la afiliación a la cual pertenecen, incluyendo institución de origen, ciudad y país. El origen de los autores se evalúa de acuerdo a lo siguiente: a) Local. Autores de la institución editora de la revista; b) Nacional. Autores de otras instituciones nacionales y c) Internacional. Autores de instituciones académicas, científicas de otros países. Se debe evitar la endogamia, con relación a la concentración institucional y geográfica de los autores, la que será evaluada negativamente.
SISTEMA DE ARBITRAJE	
6. Arbitraje por Pares	Sólo se aceptará revistas arbitradas, es decir con un sistema de evaluación por pares. Cada artículo debe ser examinado al menos, por dos especialistas, externos a la institución que edita la revista y al comité editorial. La revista debe especificar formalmente cuál es el procedimiento seguido para la aprobación de artículos. Se debe indicar en cada artículo de la revista las principales fechas del proceso de arbitraje: la fecha de recepción y la fecha de aceptación.
7. Origen de los Revisores o Evaluadores de los Artículos	La revista debiera recurrir a especialistas o pares externos a la institución que la edita, de origen diverso. El origen de los revisores se evalúa de acuerdo a lo siguiente: a) Local. Revisores de la institución editora de la revista; b) Nacional. Revisores de otras instituciones nacionales y c) Internacional. Revisores de instituciones académicas, científicas de otros países. Se debe evitar la endogamia, con relación a la concentración institucional y geográfica de los revisores, la que será evaluada negativamente.
CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ARTÍCULOS Y DE LA REVISTA	
8. Calidad de los Artículos y de la Revista	Se refiere en general a: Calidad de los artículos (originalidad, novedad, actualidad, interés, calidad y rigor metodológico, pertinencia y relevancia). Redacción y presentación (incluyendo calidad de tablas, gráficos, imágenes, etc.) y Revisiones bibliográficas (calidad, pertinencia y actualidad).

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PONDERACIÓN
I. Cualitativa	1. Pertinencia	1.1 Claridad del objetivo principal.	20%
		1.2 Objetivos orientados a incrementar la calidad en aspectos formales y/o de contenido de la revista postulante.	
		1.3 Descripción explícita de los resultados esperados, así como la métrica y su relación con los objetivos del proyecto.	
		1.4 Coherencia en la formulación de la propuesta.	
	2. Calidad e impacto*	2.1 Calidad de la propuesta en general.	25%
		2.2 Valoración de los resultados derivados del desarrollo de la propuesta.	25%
II. Técnica	3. Equipo de trabajo	3.1 Acorde a las necesidades de gestión del proyecto.	15%
	4. Costos	4.1 Ajustado a los precios de mercado.	15%
		4.2 Proponer ajustes presupuestarios a los costos solicitados al fondo.	
		4.3 Proponer ajustes presupuestarios a los costos aportados por la contraparte.	
		4.4 Viabilidad de Ejecución.	

* El impacto de un proyecto se evaluará considerando la situación actual y futura, como consecuencia de su realización y alcance.

B. SELECCIÓN

Una vez realizada la evaluación, el Comité de Evaluación del Fondo de Publicación de Revistas Científicas formado por los siguientes representantes o quien delegue: Presidente de CONICYT; dos representantes del Ministerio de Educación; un representante de las Sociedades Científicas designado por el Comité Nacional ICSU; un representante del Instituto de Chile y un representante del Consejo Superior de Ciencias de FONDECYT, propondrá a CONICYT el listado de las revistas seleccionadas en el concurso.

C. FALLO DEL CONCURSO

CONICYT a través de Resolución Exenta adjudicará el concurso y ordenará celebrar los convenios correspondientes.

El Programa de Información Científica de CONICYT notificará a cada postulante, mediante carta certificada y correo electrónico, la resolución de adjudicación, sea o no favorable a su proyecto.

VIII. ACEPTACIÓN DE BASES

Para todos los efectos legales se entiende que el postulante, con la sola presentación del proyecto a esta convocatoria 2011, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases del Fondo de Publicación de Revistas Científicas.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA CONICYT

Bases del Concurso 2011 y Formulario de Postulación, disponible en: <http://www.conicyt.cl/informacion/concursos>

Este concurso recibirá sólo postulaciones en línea, entre el lunes 04 y el viernes 22 de Julio de 2011, hasta las 16:00 hrs.

Consultas al e-mail: cfprc@conicyt.cl

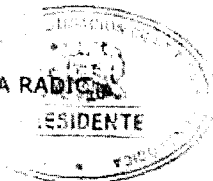
NOTA: Sólo se reciben consultas hasta 48 hrs. antes del cierre del concurso

FIN TRANSCRIPCIÓN

3. CONVÓQUESE a concurso, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADICH
PRESIDENTE



RES.ANEXOS

ANEXO 1 : Memorando 72/11 Programa de Información Científica

ANEXO 2 : Nota Conductora del Programa de Información Científica S/N 2011

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Ejecutiva

Programa de Información Científica.

Fiscalía

Oficina de Partes

Cód. Fiscalía 1562/11

1760/11

EL MERCURIO
DOMINGO 3 DE JULIO DE 2011

PARA EL CARGO DE GERENTE COMERCIAL

Ingeniero Comercial o Civil con 6 a 10 años de vida laboral, experiencia como KAM, Jefatura o Gerencia de Ventas, proactivo, autónomo y con dotes de liderazgo. Interesados enviar antecedentes con pretensiones de sueldo a: seleccionfranquicia2011@gmail.com



BRADFORD SCHOOL

Necesita contratar

Profesor(a) de Matemática

Disponibilidad inmediata

Enviar CV a
office@bradford.cl

Importante Empresa

Requiere Contador

CONTADOR GENERAL

Dominio contables, Análisis de cuenta, cierre balance, con experiencia.

INGENIERO MECANICO Y A FINES

Experiencia en supervisor de faenas

Interesados enviar CV indicando pretensiones de renta a la CASILLA Nº 32 correos de Chile.

JEFFERSON S.I.G.

Empresa de Servicios Tecnológicos requiere contratar Profesional del Area de Gestión de Calidad, con experiencia. Enviar antecedentes a rh@alphatecnology.cl



Requiere

C64.1 PROMOTOR DE VENTAS AFINES

terminados

-Estudios universitarios o de nivel CFT

-Manejo office nivel intermedio

-Desable experiencia en ventas

C64.2 ASISTENTE DE GERENCIA COMERCIAL

-Estudios superiores

-Manejo de office avanzado

-Experiencia mínima en ventas de 3 años

-Indispensable experiencia en gestión de stock

C64.3 ASISTENTE DE

-Disponibilidad horario de Mañ

-Dominio de oficina a nivel medio

-Interés en ventas

C64.4 CONTADOR GENERAL

-Experiencia mínima de 3 años

-Indispensable experiencia con programas ERP (flexline)

-Estudios universitarios o de nivel CFT

terminados

Enviar CV a Mr. Andrés Bello 1591

Providencia, Santiago.

Indicar cargo al que postula y pretensiones de sueldo mensual.

Empresa líder del mercado, en su rubro, busca incorporar a sus equipos de venta

A los mejores Vendedores para ser parte de la organización

Requisitos:
- Poser experiencia previa en ventas en el rubro en el que se busca incorporar.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Buena comunicación verbal y escrita.
- Disponibilidad para viajar.
- Interés en el desarrollo personal y profesional.

Interesados enviar sus antecedentes curriculares a apostulantes.2011@gmail.com o llamar al 9-4306592



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Programa de Información Científica

www.gub.cl

CONCURSO "FONDO DE PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS"

El Gobierno de Chile, a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y en el marco del Programa de Información Científica, invita a las revistas científicas chilenas a postular al concurso "Fondo de Publicación de Revistas Científicas - 2011".

Los interesados pueden obtener las bases y formulario de postulación, a partir del 04 de Julio de 2011, en <http://www.conicyt.cl/informacion/concursos>. Este concurso sólo recibirá postulaciones en línea, entre el 04 y el 22 de Julio de 2011. El día de cierre de la postulación, será hasta las 16:00 hrs.

Los interesados podrán obtener más información comunicándose con:

Programa de Información Científica, CONICYT - Chile

Fondo de Publicación de Revistas Científicas

Portal: <http://www.conicyt.cl>

Correo electrónico: cfpre@conicyt.cl